

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (242) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se modifica el numeral seis (6) del Artículo Primero de la Resolución No. 538 del 10 de octubre de 2013."		Versión: 01
			Página 1 de 2

27 MAY 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por las leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 538 del 10 de octubre de 2013, se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 484 del 13 de septiembre de 2013.
2. Que en virtud al número de órdenes de comparendos elaborados diariamente con causal de inmovilización por infracciones de tránsito contempladas en la Ley 769 de 2002 , modificada por la Ley 1383 de 2010, artículo 21 literal D.12. y Ley 1696 de 2013 artículo 4 literal F, se hace necesario realizar el reparto de estas órdenes de comparendo a la INSPECCIÓN SEXTA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de unificar los criterios hermenéuticos en el cumplimiento de las normas del código nacional de tránsito.

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral SEIS (6) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 538 de 2013, el cual quedara así:

Destinar el reparto de la Inspección Sexta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las órdenes de comparendo con causal de inmovilización por infracciones a las normas consagradas en la Ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010 Código Nacional de Tránsito, Adicional a las anteriores tendrá bajo su conocimiento las siguientes infracciones:

Artículo 21 Literal D.12: "Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días."

Artículo 131 Literal F: "Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.

El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones de la Resolución No. 538 de 2013 quedan vigentes.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (242) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se modifica el numeral seis (6) del Artículo Primero de la Resolución No. 538 del 10 de octubre de 2013."		Versión: 01
			Página 1 de 2

ARTICULO TERCERO: Compulsar copias de la presente copia resolución para el conocimiento de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Asesora Grado 02, Subdirector Técnico, Coordinador Grupo de Control Vial, Inspecciones, Jefe Oficina Asesora de Sistemas, Jefe Oficina Asesora de Control Interno y Gestión, para su aplicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bucaramanga a los 27 días del mes de mayo de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Director General,


MILLER SALAS RONDON

Proyecto:
Angie Julieth Rueda Peña- Contratista Secretaria General *anf*

Revisó Aspectos Jurídicos.
Dra. Eva Cecilia López Rueda – Secretaria General. *EL*
Dr. Jesús Eduardo Rodríguez Orozco – Jefe Oficina Jurídica. *JR*

 DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En la fecha de hoy, 27 MAY 2016

NOTIFIQUE personalmente el contenido de la Resolución

No. 242 De Fecha 27-05-16

al Señor *Señor al señor @pide Centro*

Impuesto firma manifestando

El Notificado *Miller*

L. Secretaria General